

Radicado: 050013105016 2019 00203 00
Demandante: MARIA STELLA SALAZAR DE HENAO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

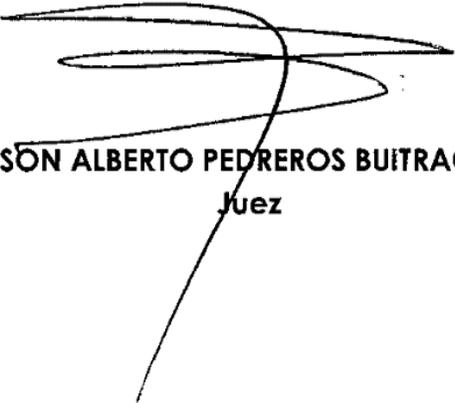
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se concedió a las partes 5 días para sustentar el recurso de apelación en el proceso de la referencia, ante la providencia emitida el día 31 de julio de 2020.

La parte demandante, presento vía correo electrónico escrito de sustentación del recurso de apelación el día 6 de agosto del presente año, encontrándose dentro del término oportuno para ello.

Por lo anterior, **CONCEDO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en el efecto suspensivo, para que sea resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Se ordena la remisión del expediente.

NOTÍFIQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° ____ Y ESTADOS ELECTRONICOS N° ____ DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL ____ DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO</p>
--

Radicado: 050013105016 2019 00203 00

Demandante: MARIA STELLA SALAZAR DE HENAO